INSTRUCTIVO 2011-2012

EJERCICIO DE LA DOCENCIA: NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS PROFESIONALES POR PERIODOS DE CLASE Y DISPOSICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.

1. **Las cátedras o asignaturas que se encuentran bajo la responsabilidad de docentes contratados, serán ocupadas por profesionales que se presenten y ganen los Concursos de Merecimientos y Oposición conforme los requisitos que determina la ley y que serán publicados en los medios de comunicación correspondientes, en el caso de que existan profesionales que habiendo sido parte de la planta docente, optan por participar de dichos concursos, estos docentes deberán previo a ser calificados por las comisiones respectivas, acreditar que no han tenido dificultades de ninguna índole con los señores estudiantes, que su comportamiento ha sido ético y que su desarrollo académico ha sido profesional. Por ningún concepto se contratará personal que haya tenido problemas o que sus actuaciones constituyan constantes dificultades.**

2. **Los requerimientos de contratos deberán ser establecidos clara y definitivamente al elaborar los Distributivos de Trabajo, se presentará la Convocatoria respectiva con los requisitos generales y específicos, así como un cronograma de publicación, recepción de documentos, revisión de carpetas, conformación de comisiones integradas para la revisión y fechas de emisión de resultados; lo actuado se remitirá a las disposiciones legales vigentes. Procesos que se desarrollarán dentro del mes de julio del año 2011, con la finalidad de que hasta la primera semana de agosto se cuente con Distributivos de Trabajo aprobados y vacantes ocupadas.**

3. **Con los docentes a Contrato se estructurará la planta docente que colaborará con los Cursos de Nivelación, motivo por el cual sus contratos deberán ser solicitados desde el inicio de dichos cursos.**

4. **Para solicitar contrato de prestación de servicios por honorarios profesionales por períodos de clase, es indispensable considerar que la solicitud será para un mínimo de 10 períodos de clase.**

5. **Los señores docentes que ingresaron y se beneficiaron de Nombramientos Provisionales mediante concurso de merecimientos y oposición, continuarán prestando sus servicios en la institución siempre y cuando se acredite documentadamente la convocatoria, concurso, actas y toda la documentación legal correspondiente al concurso.**

6. **Todos los docentes de la institución tienen la obligación de incorporarse a los cursos de capacitación organizados por el Vicerrectorado Académico y el Centro de Perfeccionamiento Docente e Innovación Pedagógica.**

7. **Los señores Decanos de las Unidades Académicas, a través de los H. Consejos Directivos, solicitarán a este Vicerrectorado Académico el trámite ante el señor Rector, para la autorización de Convocatoria a Concurso de Merecimientos y Oposiciòn de las vacantes producidas, cumpliendo de esta manera con los requerimientos legales establecidos en la LOES y el Estatuto Universitario.**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

INSCRIPCIONES			
PRIMER SEMESTRE Octubre 2011-Febrero 2012		SEGUNDO SEMESTRE Marzo 2012-Agosto 2012	
Inicio	Fin	Inicio	Fin
13-06-2011	29-07-2011	09-01-2012	10-02-2012
Prueba de aptitud y conocimiento 01-08-2011 Publicación de resultados 04-08-2011		Prueba de aptitud y conocimiento 13-02-2012 Publicación de resultados 15-02-2012	

CURSO DE NIVELACIÓN			
PRIMER SEMESTRE Octubre 2011-Febrero 2012		SEGUNDO SEMESTRE Marzo 2012-Agosto 2012	
Inicio	Fin	Inicio	Fin
05-09-2011	30-09-2011	27-02-2012	23-03-2012
6 horas diarias 30 horas semanales 120 horas de clase (7.5 créditos) En este período se incluye evaluaciones y publicación de resultados		6 horas diarias 30 horas semanales 120 horas de clase En este período se incluye evaluaciones y publicación de resultados	

3.- En tanto no se dicte la malla curricular, antes indicada, las Escuelas, Instit
utos, Universidades y Politécnicas deben abstenerse de matricular alumno
s para el curso 2011.

perjuicios causados por la institución.

normas legales, deberán ajustarse a las actuales normas de la

A esta fecha, la

San Francisco de Quito

Estatal del Sur de Mana

Especialidades Espíritu Santo

Guayaquil

Nacional de Chim

Ecológica ECOTEC

Superior Politécnica del Litoral

- **El Calendario Académico de todas las Unidades y Departamentos se remitirá al Vicerrectorado Académico hasta el 1 de julio del año 2011 en las actividades que corresponderían al Primer Semestre y hasta el día 20 de diciembre del año 2011 en lo que corresponde a las actividades del segundo semestre.**

Del contenido y aplicación de estas disposiciones, una vez aprobadas y resueltas por el H. Consejo Universitario, el Vicerrectorado Académico con los señores Decanos y Vicedecanas, se definirán los procesos para el curso preuniversitario.

Dra. María Angélica Barba Maggi
Vicerrectora Académica de la UNACH